

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS al AM 10606-3-AM24 "AGUAS Y OTRAS BEBIDAS"

Visto la nota en GEDO N° NO-2024-02009086-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2024-02009042- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada, la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, por intermedio de su Subdirectora de Compras y Suministros, Cdra. Jesica Cáceres, solicita la adhesión al Acuerdo Marco Nº 10606-3-AM24, "AGUAS Y OTRAS BEBIDAS"

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco (conf. Art. 141 Ley 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015).

Que el procedimiento de Acuerdo Marco N° 10606-3-AM24, tramita en EX-2024-00892503- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4º de la ley 8706, y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**, al Acuerdo Marco Procesos COMPRAR N° 10606-3-AM24, "AGUAS Y OTRAS BEBIDAS", toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Tener a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS por adherida al Acuerdo Marco Proceso COMPRAR N° 10606-3-AM24 "AGUAS Y OTRAS BEBIDAS", rigiendo en consecuencia respecto del citado organismo los efectos, derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

Artículo 2º: Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.